



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
06 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-112/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	ROBERTO SAMUEL ZUBIETA WONG	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA	PRESENTA DENUNCIA CONTRA DANIEL SERRANO PALACIOS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POSTULADO POR MORENA, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, AL INTENSIFICAR LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA FIJA EN SU FAVOR.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN TOLUCA, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LO QUE EN DERECHO PROCEDA. SEGUNDO. REMÍTASE A LA REFERIDA SALA REGIONAL LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, A EFECTO DE QUE DETERMINE LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO.	UNANIMIDAD
2.	SUP-IMP-11/2024 RESOLUCIÓN	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	NO APLICA	SOLICITUD PARA QUE EL MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA SE ABSTENGA DE CONOCER EL JUICIO SUP-JE-131/2024, EN EL QUE SE CONTROVIERTE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO EN EL RAP/096/2024, QUE CONFIRMÓ EL ACUERDO DICTADO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL EN EL DIVERSO IEQROO/CQYD/A-MC120/2024, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA CONTRA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA DE QUINTANA ROO, POR LA SUPUESTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL.	ÚNICO. ES FUNDADA LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

06 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
3.	SUP-JDC-880/2024 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ VILLA	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	NEGATIVA PARA EJERCER EL DERECHO A VOTAR DE LA PARTE ACTORA, YA QUE EXTRAVIÓ SU CREDENCIAL DE ELECTOR.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ES EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA QUE ORIGINÓ EL PRESENTE EXPEDIENTE.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA LA DEMANDA A LA REFERIDA SALA REGIONAL, PARA QUE DETERMINE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
4.	SUP-JDC-874/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	ITZEL GUADALUPE DZUL CEN	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	PRESUNTA OMISIÓN DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN DE RESPONDER LA SOLICITUD FORMULADA POR LA PARTE ACTORA, RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN DICHO TRIBUNAL.	<p>PRIMERO. ESTA SALA SUPERIOR ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE JUICIO CIUDADANO.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL PRESENTE JUICIO CIUDADANO A JUICIO ELECTORAL.</p> <p>TERCERO. REMÍTASE EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR, PARA QUE PREVIO TRÁMITE, DEVUELVA LOS AUTOS AL MAGISTRADO INSTRUCTOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.</p>	UNANIMIDAD
5.	SUP-JE-131/2024 ACUERDO DE SALA	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO	SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO EN EL EXPEDIENTE RAP/096/2024, QUE CONFIRMÓ EL ACUERDO DICTADO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL EN EL DIVERSO IEQROO/CQYD/A-MC120/2024, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA CONTRA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA DE QUINTANA ROO, POR LA SUPUESTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL XALAPA ES LA COMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA LA DEMANDA A LA SALA REGIONAL XALAPA, PARA QUE RESUELVIA LO QUE EN DERECHO PROCEDA.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA REMITIR LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE A LA CITADA SALA REGIONAL.</p>	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
06 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
6.	SUP-REP-632/2024 RESOLUCIÓN	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES	COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ACUERDO ACQYD-INE-268/2024 DICTADO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE DECLARÓ PROCEDENTE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, EN EL SENTIDO DE SUSPENDER LAS INTERVENCIONES DENUNCIADAS, CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR MORENA EN CONTRA DEL RECURRENTE, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL, POR LA PRESUNTA ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, Y DE COBERTURA INFORMATIVA, DERIVADO DE SU PARTICIPACIÓN COMO COLABORADOR DEL PROGRAMA DENOMINADO "CIRO GÓMEZ LEYVA POR LA MAÑANA".	ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA.	UNANIMIDAD
7.	SUP-REP-638/2024 RESOLUCIÓN	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ACUERDO EMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE UT/SCG/PE/PRI/CG/1023/PEF/1414/2024, QUE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS AL EXISTIR UN PRONUNCIAMIENTO PREVIO EN EL ACUERDO ACQYD-INE-277/2024 DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL RECURRENTE COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DE UNA PUBLICACIÓN REALIZADA EN SU RED SOCIAL X, AL CONSIDERAR QUE IMPLICABA UNA PROBABLE VULNERACIÓN A LA VEDA ELECTORAL.	ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO EL RECURSO.	UNANIMIDAD